

## RESOLUCION No. 236 DE 2019

Diciembre 05 de 2019

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los literales l) del artículo 27 del Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO:

Que el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que la Entidad del Estado deberá justificar de manera previa a la apertura del trámite de selección de que se trate, los fundamentos que soportan la modalidad de contratación.

Que el literal G, del numeral 4, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, establece: **MODALIDADES DE SELECCIÓN (...)** 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, contempla realizar actividades de dotación, instalación y adecuación de puestos de trabajo, espacios expositivos y escénicos, enlucimiento interno y externos institucionales. Lo anterior en el marco del Plan de fomento a la calidad 2019 suscrito con el Ministerio de educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional distribuyó recursos a las Instituciones de Educación Superior, por medio de transferencias de la nación – MEN Resolución 009663, para la implementación del Plan de Fomento a la calidad educativa de Bellas Artes Institución Universitaria del Valle.

Que se distribuyeron estos recursos en el proyecto de dotación, infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura de Pregrado en el cual se proyectó el mejoramiento de los espacios físicos, puestos de trabajo, salas expositivas, salas de profesores, con la adecuación, dotación y enlucimiento para diversas áreas en el edificio del Conservatorio, Casa Artes Escénicas y Casa Campus.

Que el presente contrato Interadministrativo se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007, e igualmente en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y se enmarca dentro de lo contemplado en Plan de fomento a la calidad 2019 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional y del Plan estratégico de desarrollo Avanza Bellas Artes 2017-2021.

Que la necesidad planteada se satisface con la destinación de recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional para realizar proyectos de inversión, dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado, y con recursos propios.

R

## RESOLUCION No. 236 DE 2019

Diciembre 05 de 2019

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

Que teniendo en cuenta que la Imprenta Departamental de Soluciones Integrales y de las Tecnologías de la Información y Comunicación - IMPRETIC`S, es una empresa Industrial y Comercial del orden Departamental - Entidad Descentralizada creada mediante Decreto No. 1309 de septiembre 29 de 1.972, por lo cual desarrolla la Ordenanza No. 006 de 1.971, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y presupuestal. Se encuentra facultado para ejecutar y cumplir el objeto perseguido en el presente contrato de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Departamental 010-24-0064 del 23 de enero de 2018, que entre sus funciones contempla:

- "17. Efectuar el suministro, compra, venta, alquiler de instrumentos, aparatos, maquinas, software, equipos técnicos y tecnológicos y biomédicos o cualquier otro similar o relacionado, que se requieran en cualquier ramo."

- "20. Satisfacer las necesidades de equipos, muebles, divisiones modulares, materiales, suministros, insumos de todo tipo, y en todas sus formas a las entidades públicas, privadas y personas naturales"

Que, la Firma IMPRETIC`S es una entidad pública del orden departamental del Valle del Cauca, que cuenta con la capacidad técnica, operacional, y tecnológica, talento humano altamente calificado y la experiencia necesaria para el suministro de los bienes y servicios requeridos por el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, se hace viable técnicamente determinar que la necesidad propuesta por el Instituto Departamental de Bellas Artes puede ser satisfecha por la empresa IMPRETIC`S.

Que, para la presente Contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20191620 de diciembre 02 de 2019, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$499.800.000)

Que, en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Celebrar un contrato interadministrativo con la firma IMPRETIC`S, cuyo objeto consistirá en: "REALIZAR ACTIVIDADES DE DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN, DE PUESTOS DE TRABAJO, ESPACIOS EXPOSITIVOS Y ESCÉNICOS, ENLUCIMIENTO INTERNO Y EXTERNOS INSTITUCIONALES. LO ANTERIOR EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2019 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO AVANZA BELLAS ARTES 2017-2021". Mediante la modalidad de Contratación directa, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2, numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007, e igualmente en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

f

**RESOLUCION No. 236 DE 2019**

**Diciembre 05 de 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”**

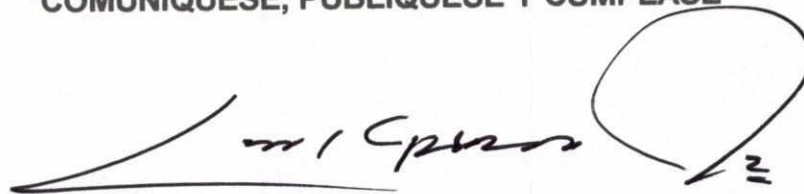
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Contratación tendrá como presupuesto oficial hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$499.800.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 20191620 de diciembre 02 de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2019.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector

Proyectó y aprobó: Lady Viviana León Ruiz – Asesora Jurídica Externa

Revisó y aprobó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero